



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°: **139** -2021/MDLM

La Molina, **17 NOV. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; la solicitud ingresada como Oficio N° 11669-2021, el 15 de noviembre del 2021, y el Informe N° 144-2021-MDLM-GAJ, de fecha 16 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la delegación de facultad específica solicitada por el señor Sergio Lopez Rivera, a fin de que se autorice al señor regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 17 de noviembre del 2021 a las 16:00 horas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada como Oficio N° 11669-2021, el 15 de noviembre del 2021, el señor Sergio Lopez Rivera, solicita que el señor regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, sea la persona que realice su matrimonio el día 17 de noviembre del 2021 a las 16:00 horas, en la municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 144-2021-MDLM-GAJ, de fecha 16 de noviembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que es de la opinión:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 260° del Código Civil, el cual señala que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, el mismo que concordante con lo señalado en el numeral 35) del artículo 20° de la LOM, establece que también le corresponde las demás atribuciones de acuerdo a ley. Debe mencionarse que de acuerdo al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Legislativos son normas que tienen rango de ley, por lo tanto el artículo 260° del Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 es aplicable respecto a la competencia del Alcalde para delegar la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores.
- Resulta legalmente procedente lo solicitado por el señor Sergio López Rivera, a fin que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina delegue, en su representación, al señor regidor Carlos Javier Talavera Álvarez celebrar el matrimonio civil de los ciudadanos Valeria Figueroa Corvetto y Sergio López Rivera, programado para el 17 de noviembre de 2021, a las 16:00 horas en la Municipalidad Distrital de La Molina
- Que, aprobada la delegación solicitada para celebrar el matrimonio civil detallado en el párrafo precedente, corresponde al Alcalde dictar la Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la LOM.
- Disponer en el acto administrativo que se emita, que la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MDLM, de fecha 17 de julio de 2020, sigue y seguirá surtiendo efectos en todos sus extremos;

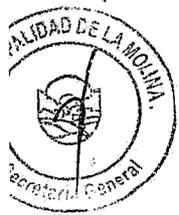
Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se remitan las actuados a la Secretaría General para que gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores y/o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

///...





Municipalidad de La Molina

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **139** -2021/MDLM

Que, mediante las Ordenanzas N° 388/MDLM, 395/MDLM, 397/MDLM y 411/MDLM, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el señor Carlos Javier Talavera Álvarez, es regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, en consecuencia, resulta viable delegarle las facultades necesarias para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores Valeria Figueroa Corvetto y Sergio Lopez Rivera, el día 17 de noviembre del 2021 a las 16:00 horas, de conformidad con lo solicitado;

Estando a lo señalado en los considerandos antes señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a favor del señor Carlos Javier Talavera Álvarez, Regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores Valeria Figueroa Corvetto y Sergio Lopez Rivera, el día 17 de noviembre del 2021 a las 16:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas, y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, la cual se ratifica en todos sus extremos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE